

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios parti-  
 culares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Pags.		Pags.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Administración Económica</b>	
Gobierno civil de Santander		Administración de Propiedades y Contribución Territorial . . . . .	953
Circulares números 209 y 210, por las que se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los Ayuntamientos de Riotuerto y Voto.	951	<b>Anuncios de Subastas</b>	
Excma. Diputación provincial de Santander		Aduana de Santoña . . . . .	954
Estado del movimiento de acogidos en la Beneficencia en el mes de julio pasado.	952	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Anuncios Oficiales</b>		Providencias judiciales . . . . .	954
Delegación de Industria de Santander . . .	953	<b>Administración Municipal</b>	
División Hidráulica del Norte de España.	953	Ayuntamientos de: Luena y Selaya . . . . .	954
		<b>Anuncios Particulares</b>	
		Monte de Piedad de Santander . . . . .	954

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER CIRCULAR NUMERO 209

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Riotuerto, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: La Cabaña de la Vega (Rucandio).

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor de Cabaña de la Vega.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 29 de septiembre de 1944. 1955

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

### CIRCULAR NUMERO 210

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Voto, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El barrio de Cereceda (San Miguel).

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor del barrio de Cereceda.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 29 de septiembre de 1944. 1956

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de julio último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
124	97	5	4	230	3	»	3	3	1	2	12	122	96	218

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
32	39	71	44	»	44	27

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
290	299	3	2	594	»	1	»	»	1	293	300	593

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
183	177	132	178	670	117	158	12	8	295	186	189	375

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Total
Palencia.....	86	175	»	1	262	2	»	»	»	2	84	176	260
Valladolid.....	43	36	»	»	79	»	»	»	»	»	43	36	79
Santa Agueda.....	6	6	»	»	12	»	»	»	»	»	6	6	12
Bermeo.....	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	1	1	2
Ciempozuelos.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Ntra. Sra. de Monserrat.....	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	1	1	2
<b>Sumas.....</b>	<b>138</b>	<b>219</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>358</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>2</b>	<b>136</b>	<b>210</b>	<b>356</b>

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 1 de agosto de 1944.

1805

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Resolución

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Teodosio Alba, en representación y como gerente de "Industrias Altera", S. L., solicitando autorización para instalar en Santander una industria de zincado y estañado galvánico de chapa negra, comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Vistos los informes reglamentarios emitidos favorablemente por el Sindicato Nacional del Metal y el Consejo Ordenador de Minerales de interés militar,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Teodosio Alba, en representación de "Industrias Altera", S. L., para el establecimiento en Santander de una industria de zincado y estañado galvánico de chapa negra, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.<sup>a</sup> de la citada Orden, y a la especial, de acuerdo con los informes de los organismos antes citados, de que el estañado de la chapa preparada, en tanto no se tengan mayores garantías de este proceso, deberá hacerse sobre una cantidad de estaño de 250 gramos por caja sencilla de 108 libras, para el destino de la conservación de alimentos que no originen reacciones ácidas y con un consumo mínimo de 500 gramos de estaño por caja para el envasado de reacciones ácidas. El plazo de puesta en marcha de esta industria será de seis meses, contados a partir de la fecha de esta resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Estando el estaño, la hojalata y la chapa preparada sometidos a intervención, puede quedar, en todo momento, esta industria sujeta a las intervenciones de fabricación y distribución.

Santander, 21 de septiembre de 1944.—El ingeniero jefe, J. Germán García. 1913

Derechos de inserción: 77,25.

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.—Concesiones

##### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Manuel Urbina Carrera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrelavega, en nombre y representación de la Comisión Gestora del mismo, solicita la concesión para el aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo, derivados del manantial Fuente de Ruento, con destino a la ampliación del abastecimiento de dicho municipio.

Las obras que se proyectan consisten en la captación de 200 litros de agua por segundo, derivados del manantial denominado "Fuente de Ruento", mediante una arqueta que recoge dicho caudal. De esta arqueta parte un canal, cubierto de conducción, que va desarrollándose por la ladera en el pueblo de Ruento y barrio de Gismana, hasta las inmediaciones de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, que se proyecta en sifón, con tubería de hierro fundido, pasando, en un trozo, por dicha carretera y por el puente sobre el río Bayones; entra inmediatamente en la ladera derecha de dicho río; sigue por esta ladera, salvando algunas vaguadas, por medio de sifones, pasando por los lugares denominados Higesta, La Hormiga, Arriquera y La Herreria, que atraviesa el río Pulera; sigue por La Cotera, finca de Escalante, La Peña, llegando hasta el pueblo de Herrera de Ibio; atraviesa en sifón el río Ceceja, siguiendo por los sitios denominados El Prado, El Castañeruco, El Arná, La Melerá, Los Riscos, La Empresa, que atraviesa el barranco de este nombre y el de Cáрабо, siguiendo por Los Hoyones, atravesando el barranco de Carranquio y la carretera de Santa al apeadero de Viérnoles; sigue el trazado después, de pasado este barranco, y entrando en túnel para atravesar la sierra de Sierra de Ibio, siguiendo por los sitios de La Bárcena, Las Castras, Trespuestas, Praderías de Barcenaciones, Canales, San Benito, el pueblo de Quijas, donde se proyecta instalar un aprovechamiento hidroeléctrico, continuando después por los sitios de La Tejera, La Sierra, Jigaroso, pasando cerca del pueblo de Helguera y des-

pues por los sitios de La Cerrada, Sameano y, a continuación, casi paralelo, pero a cota más alta, al ferrocarril minero de Reocin, pasando por los sitios de Pico del Sol, Las Pilas, y, por último, termina en el punto denominado Alto del Mazo, donde se proyecta instalar el depósito regulador.

Se proyectan también en el trazado 16 sifones para salvar las vaguadas del trazado, y en otras por medio de acueductos, así como también todas las obras accesorias, como son: cabezas de sifón, arquetas de sedimentación, aliviaderos, registros para desagüe, etc. También se proyecta una estación de depuración de las aguas de este abastecimiento.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, la concesión de los terrenos de dominio público necesarios y la imposición de servidumbre de acueducto sobre los predios afectados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en las Alcaldías de Torrelavega, Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Reocin y Ruento; en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, tercero, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 26 de septiembre de 1944.—El ingeniero jefe, José González Valdés. 1953

Derechos de inserción: 154,75.

## ADMÓN. ECONÓMICA

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos y Juntas vecinales de

la provincia lo que dispone la prevención primera de la Real orden de 14 de julio de 1897, según la cual, están obligados a presentar dentro de la primera quincena del mes de octubre del corriente año, en esta Administración de Propiedades, las certificaciones de ingresos que hayan tenido lugar en arcas municipales durante el tercer trimestre del año en curso por los conceptos de bienes de propios, montes de utilidad pública, montes de libre disposición y pesas y medidas, aun cuando dichas certificaciones tengan carácter negativo, y, transcurrido el plazo legal, se nombrará un comisionado que vaya a recoger los expresados documentos a los Ayuntamientos y Juntas que no los hayan enviado, con dietas y gastos a cargo de los mismos, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Santander, 26 de septiembre de 1944.—El administrador de Propiedades, C. Trenado. 1939

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### ADUANA DE SANTOÑA

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 13 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Aduana la venta en pública subasta de la siguiente mercancía:

#### Lote único:

Ochenta litros de acetona, tasados en ochocientas pesetas.

#### Observaciones:

La mercancía que se subasta se adjudicará al mejor postor.

No se admitirán ofertas que no cubran la tasación.

El rematante estará obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no podrá retirar la mercancía subastada.

Santoña, 28 de septiembre de 1944.—El administrador (ilegible). 1937

Derechos de inserción: 28,50.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia número uno de Santander

El Juzgado de primera instancia número uno de Santander, en los autos sobre confrontación de

póliza y otros extremos, seguidos a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander contra el Sindicato Agropecuario "La Montaña Rural" y otros, ha acordado se cite por medio de la presente a la representación legal del expresado Sindicato Agropecuario "La Montaña Rural", que tuvo su último domicilio en Santander, en el lugar de Monte, para que el día diez de octubre próximo, hora de las dieciséis, comparezca en el domicilio de don Vicente Cagigal Ortiz, Castelar, 7, al objeto de hallarse presente a la diligencia de comprobación de póliza; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander a 29 de septiembre de 1944.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 29,75.

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo

#### EDICTO

Don Antonio Gómez Reino, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria por don Ildelfonso Ruiz Martínez, de veintinueve años de edad, casado, industrial y vecino de esta villa de Laredo, de donde es natural, hijo de Alejandro Ruiz Martínez y de Juana Martínez Madruga, industrial, jefe de arbitrios del Ayuntamiento de Laredo, y expresa que siempre fué conocido con el nombre de "Alfonso", al extremo de que todos sus actos, tanto oficiales como particulares, e incluso en el acta de matrimonio, figura con dicho nombre; y siéndole precisa la firmeza de su situación personal, y citando la doctrina sentada por la Dirección General de los Registros y del Notariado, terminó suplicando se le autorizara para usar el nombre de "Alfonso" en vez del de "Ildelfonso" con que el exponente aparece inscrito en el Registro civil de esta villa, petición que fundaba en atención a ser conocido, tanto en el orden profesional como industrial, así como también en el oficial como empleado, en demostración de lo

cual presentó diversas certificaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en ello, pudiendo comparecer para hacer las reclamaciones a que se crean asistidos, dentro del término de tres meses, ante este Juzgado de primera instancia de Laredo.

Dado en Laredo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Gómez Reino.—P. S. M., José Mel. Martínez Salviejo. 1925

Derechos de inserción: 69,75.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de LUENA

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de Patente Nacional, con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 de octubre, durante cuyo plazo y el de los quince días siguientes se podrán presentar reclamaciones por los contribuyentes comprendidos en los mismos.

Luena, 29 de septiembre de 1944.—El alcalde accidental, Joaquín Gutiérrez. 1942

### Ayuntamiento de SELAYA

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los Repartimientos de las contribuciones Rústica y Pecuaria, listas cobratorias de Urbana, padrones de automóviles y matrícula Industrial para el próximo año de 1945.

Selaya, 28 de septiembre de 1944.—El alcalde, Manuel Mantecón. 1936

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 30.748 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 7,25.